

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9447 *NORTHSEA SPAIN, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
REDPIER, S.L.U.
PARQUE EÓLICO LA BOGA, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME") se hace público que el socio único de las sociedades NORTHSEA SPAIN, S.L.U. y REDPIER, S.L.U. ha adoptado con fecha 25 de octubre de 2016, la decisión de aprobar la fusión por absorción de REDPIER, S.L.U., y PARQUE EÓLICO LA BOGA, S.L., en unidad de acto ("Sociedades Absorbidas") por parte de NORTHSEA SPAIN, S.L.U. ("Sociedad Absorbente").

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por los administradores de las Sociedades Absorbidas y de la Sociedad Absorbente, con fecha 30 de junio de 2016 y depositado en el Registro Mercantil, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49 y 52 de la LME, al tratarse de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 LME.

Madrid, 25 de octubre de 2016.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de ambas sociedades, don Diego Saalfeld Reis.

ID: A160076907-1